

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2025-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA LA SEDE CENTRAL, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2532404

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	16:44:47

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

señala cilindrada 2460-2800 consultamos pueda señalar 2,442-2800 cuya diferencia es minima para mayor pluralidad de postores en nuestro caso la marca MITSUBISHI

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comite de seleccion dada la comunicacion del usuario, No acepta lo solicitado. Se precisa tal como se describe en el capitulo III, numeral 4 de las especificaciones técnicas. El rango actual (2,460 - 2,800 cc) es el requerido para la necesidad de la entidad por el tipo de exigencia y desempeño, así mismo el rango indicado permite la competencia en el presente procedimiento. Por tal motivo No procede la ampliación solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2025-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA LA SEDE CENTRAL, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2532404

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	16:44:47

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

señala ancho de caja carga o tolva 1500-1585 consultamos pueda señalar minimo 1470-1585 para mayor pluralidad de postes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección dada la comunicación del usuario, no acepta lo solicitado y se precisa tal como se describe en el capítulo III, numeral 4 de especificaciones técnicas. Las dimensiones establecidas de 1500 - 1585 garantizan la integridad del sistema, evitando sobreesfuerzos en los componentes (ej. rigidización, soportes). El un ancho menor a las establecidas comprometería la capacidad de carga y la distribución de tensiones. El rango original optimiza el flujo de material (evitando atascos) y asegura la interoperabilidad con sistemas auxiliares (ej. transportadores, sistemas de descarga). Un mínimo de 1470 mm generaría riesgos de obstrucción o pérdida de eficiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2025-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA LA SEDE CENTRAL, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2532404

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	16:44:47

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

se aceptara camioneta Automatica de 6 velocidades + reversa?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comite de seleccion dada la comunicacion del usuario, aclara que el requerimiento no exige un tipo de transmisión especifica ni un número de velocidades por lo que se aceptaran las ofertadas por los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2025-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA LA SEDE CENTRAL, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2532404

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	16:44:47

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

señala año de fabricacion consultamos pueda modificarse año de modelo ya que la unica informacion que ahora refleja es el año del modelo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comite de seleccion dada la comunicacion del usuario, No acepta lo solicitado debido a que no se está exigiendo un año de modelo, en las especificaciones técnicas solo se especifica sobre el año de fabricación, con lo que se aceptarán los modelos que cumplan con el requisito solicitado, cumpliendo así con el principio de vigencia tecnológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2025-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA LA SEDE CENTRAL, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2532404

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	17:51:15

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En lo RTM se requiere lo siguiente:

Potencia: Mínimo 150 CV, desde 3300 rpm en adelante

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos se amplíe el requerimiento y se nos permita participar con una camioneta que cuenta con una potencia de 204CV/3200 RPM por lo que solicitamos una variación mínima de los RPM para que la Entidad pueda contar con una camioneta con tecnología SUPERIOR con el mismo presupuesto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección dada la comunicación del usuario, no acoje la observación y se precisa que la necesidad de la entidad es de mínimo 150 CV, desde 3,300 rpm en adelante como se describe en el capítulo III, numeral 4 de las especificaciones técnicas. En razón que una variación en los RPM, aunque sea mínima, altera la curva de desempeño del motor, afecta el consumo de combustible (mayor gasto operativo), y vida útil del motor (estrés mecánico fuera de diseño).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2025-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA LA SEDE CENTRAL, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2532404

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	17:51:15

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

TORQUE: (42-47.5) KGM / (1750 - 3400) RPM

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos se amplíe el requerimiento y se nos permita participar con una pick up que cuenta con un Torque de 52kgm/1600-3000 RPM, el cual es el que requiere un vehiculo con tecnología moderna y SUPERIOR a la solicitada, por lo cual el consumo de combustible es mas optimo, de igual manera diversas marcas podrían participar del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comite de seleccion dada la comunicacion del usuario, No acoje la observacion. Un torque más alto (52 kgm) en un rango distinto (1600-3000 RPM) genera sobredimensionamiento en componentes como la transmisión o embrague y desbalance energético (mayor consumo real si el motor opera fuera de su punto óptimo). Asimismo el presente requerimiento permite la competencia exigida en la normativa de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2025-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA LA SEDE CENTRAL, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2532404

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	17:51:15

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En los RTM indica lo siguiente:

TIPO DE DIRECCION: HIDRAULICA

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) ya que esto resultaría una MEJORA a lo que se está solicitando por las siguientes razones:

Todos los componentes hidráulicos desaparecen, llámese bomba, tuberías, depósito.

Al no haber componentes hidráulicos se hace innecesario el líquido hidráulico.

Se eliminan sonidos propios del sistema hidráulico.

Al no haber componentes hidráulicos existe mejor y mayor espacio en el compartimiento del motor

Puede existir alguna reducción del consumo de combustible ya que la dirección eléctrica no depende del régimen de giro del motor.

La asistencia por parte del motor eléctrico se puede programar o graduar según la necesidad o velocidad.

Además de las anteriores es claro que el módulo de la dirección eléctrica se puede sumar a la red del vehículo con lo cual estos sistemas aportan a la seguridad activa del vehículo.

Como vemos son bastantes los beneficios que trae consigo la electrónica sumada al sistema de dirección, mayor confort y mayor seguridad. Su nombre se debe a que utiliza un motor eléctrico para proporcionar la asistencia en la dirección. Su principal ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras eliminando la instalación y bomba hidráulica.

Como veis la dirección asistida contribuye al confort en la conducción y también a mejorar la seguridad, permitiéndonos reaccionar con mayor prontitud a velocidades bajas, así como conducir grandes, potentes y pesados coches.

Por tantos solicitamos que en los RTM quede de la siguiente manera:

TIPO DE DIRECCION : HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE

Asimismo con esta la Entidad tendría la oportunidad de modernizar su flota con vehículos con una dirección que SUPERA a la dirección convencional como es la hidráulica; del mismo modo se estaría dando cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica por todas las razones antes expuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección dada la comunicación del usuario, no acoje la observación. Los vehículos especificados con dirección hidráulica fueron seleccionados bajo criterios de robustez para condiciones de trabajo exigentes (ej.: terrenos irregulares, cargas pesadas), disponibilidad de repuestos y mantenimiento en la flota actual y la EPS presenta limitaciones en entornos severos (ej.: altas temperaturas, vibraciones extremas) y compatibilidad con sistemas mecánicos existentes (ej.: columnas de dirección, cajas de cambio). En cuanto al impacto en costos operativos, aunque se eliminan componentes hidráulicos, la EPS requiere Módulos electrónicos especializados (mayor costo de reparación) y personal capacitado para su mantenimiento (no siempre disponible en talleres convencionales). Decisión Final, se mantiene el requisito de dirección hidráulica por:

-Razones técnicas: Compatibilidad probada con el uso exigido.

-Razones operativas: Mantenimiento y disponibilidad de repuestos.

Finalmente el presente requerimiento permite la competencia exigida en la normativa de contrataciones.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2025-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA LA SEDE CENTRAL, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2532404

Específico

III

4

19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2025-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA LA SEDE CENTRAL, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2532404

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	17:51:15

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se quiere como medida de la caja de carga que la camioneta cuente con un LARGO ENTRE 1505 A 1578MM.

Solicitamos al comité amplié el requerimiento y se nos permita participar con una pick up que cuenta con una tolva con un largo de 1484 mm, la cual es la medida que suelen tener diversas marcas reconocidas en el mercado por lo cual solicitamos sea considerado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección dada la comunicación del usuario, No acoge la observación y se precisa tal como se describe en el capítulo III, numeral 4 de las especificaciones técnicas. Las dimensiones establecidas de largo entre 1505 a 1570 mm garantizan la integridad del sistema, evitando sobreesfuerzos en los componentes (ej. rigidización, soportes). Un largo inferior al establecido compromete la capacidad y el volumen de carga requerido por la entidad generando limitaciones en las actividades programadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null